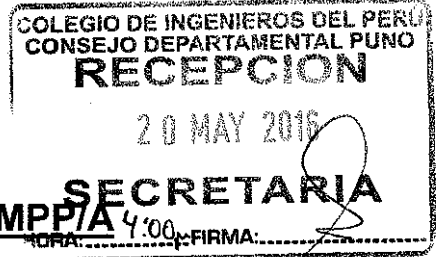




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2016 - MPP/A**

Puno, 20 de mayo del 2016.

**VISTO:**

La disposición del titular del pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, califico a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley 24325, del 07 de noviembre del año 1985, como "la Capital de Folklore Peruano". La magnitud y trascendencia de la festividad "Virgen de la Candelaria", ha contribuido para que la UNESCO declare a dicha festividad como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", por ser una expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva de las comunidades asentadas a lo largo del altiplano.

Que, el Artículo 82 de la Ley Nro. 287972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tienen como competencias y funciones promover actividades educativas diversas.

Que, el Colegio de Ingenieros Agroindustriales - Sede Puno, por conmemorar su aniversario viene realizando diversas actividades, en cuya razón contribuye en forma efectiva el desarrollo de la provincia de Puno, región Puno, y del país.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** al Colegio de Ingenieros Agroindustriales – Sede Puno, por su aporte en el desarrollo de la provincia de Puno.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, la distinción "MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD", como muestra de gratitud y reconocimiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Herivelides Oyeda Huarillocilla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE